

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

843. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2026, RELATIVO AL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO A TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) DE “SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA ‘LAS PALMERAS’ DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” (EXPEDIENTE 16663/2026).

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2026, RELATIVO AL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO A TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) DE “SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA ‘LAS PALMERAS’ DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” (EXPEDIENTE 16663/2026).

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 3 de julio de 2026, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, adoptando, en el expediente 16663/2026, el siguiente acuerdo registrado al número 2026000647:

“

ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO A FAVOR DE TRAGSATEC PARA LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA “LAS PALMERAS” DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. - Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla el ejercicio de competencias, entre otras, en materia de asistencia social. Asimismo, mediante Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de Servicios Sociales, se atribuyen a la Ciudad Autónoma competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario núm. 54, de 31 de julio de 2023), la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública se estructura, entre otros órganos directivos, en la Dirección General de Servicios Sociales, atribuyéndose a la misma, dentro de las competencias en materia de Servicios Sociales recogidas en el apartado 8.2.2 del citado Decreto, las siguientes funciones que resultan directamente relacionadas con el objeto del presente encargo:

- La prevención, detección, análisis y diagnóstico de las situaciones de riesgo y de necesidad social.
- La gestión de los Servicios Sociales básicos.
- La gestión de los Servicios Sociales especializados, en las áreas de su competencia.
- La planificación, programación y ejecución de las actuaciones que se desarrollen en los distintos programas de los Servicios Sociales de la Ciudad, tanto básicos como especializados.
- La responsabilidad sobre la eficacia y eficiencia de la estructura y funcionamiento de los programas desarrollados en los Servicios Sociales de la Ciudad, así como la valoración técnica de las subvenciones que se concedan desde expedientes tramitados por la propia Consejería.
- La coordinación y seguimiento de las actuaciones que se desarrollen en las distintas Administraciones Públicas y con la iniciativa privada de los Servicios Sociales.
- El seguimiento, control y evaluación de los centros y servicios propios o concertados.
- La gestión de los Equipamientos propios de la Consejería, entre los que se incluyen expresamente los Centros Socio-Educativos, cuya planificación se realiza en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y con el área responsable en materia de participación ciudadana.

El Centro de Atención Socioeducativa “Las Palmeras”, sito en Plaza Ingeniero Emilio Alzugaray Goicoechea nº 1, locales 1-2, constituye, por tanto, un equipamiento propio de la Ciudad Autónoma de Melilla, integrado en la red de Centros Socio- Educativos cuya gestión está expresamente atribuida a la Dirección General de Servicios Sociales conforme al referido Decreto de Distribución de Competencias.

El servicio objeto del presente encargo comprende la gestión y desarrollo de las actividades preventivas, socioeducativas, de integración social y de prevención del absentismo escolar, dirigidas preferentemente a menores y adolescentes de la Ciudad Autónoma de Melilla en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad, así como a sus familias.